



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

764

BUENOS AIRES, 7 NOV 1997

VISTO el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) modificado por el artículo 153 de la Ley N° 24.013 (t.o. 1991), la Resolución M.T. y S.S. N° 65, de fecha 5 de marzo de 1992, la Resolución M.T. y S.S. N° 820, de fecha 21 de agosto de 1992, la Resolución M.T. y S.S. N° 20, de fecha 18 diciembre de 1992, la Resolución M.T. y S.S. N° 1.050, de fecha 20 de diciembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 245 de la Ley N° 20.744 le impone al MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables a la indemnización de los trabajadores, en caso de extinción de los contratos de trabajo.

Que a tales efectos, los promedios reflejan los salarios básicos mensualizados, acordados por jornada completa o convencionada, como así también aquellos adicionales retributivos fijos que resulten de aplicación general y permanente, excluida la antigüedad.

Que se toman en consideración las escalas salariales y los períodos establecidos en los acuerdos homologados vigentes, por voluntad de las partes o por imperio de la ley.

Que se calcula un único importe promedio mensual por convenio,



764

*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

excepto cuando se homologuen acuerdos de ramas o empresas por separado, en cuyo caso se calcula un promedio mensual específico de la rama o empresa, quedando las restantes actividades con el valor promedio del conjunto antes de su desagregación, bajo la denominación de "general".

Que en el marco de los convenios colectivos de actividad también se publican los topes correspondientes a acuerdos de empresa, que como módulos particulares se han celebrado en distintas actividades.

Que el tope indemnizatorio se determina multiplicando por TRES (3) el importe promedio mensual, resultante del cálculo descripto ut-supra.

Que los topes indemnizatorios establecidos entre diciembre de 1991 y el 30 de setiembre de 1996 fueron ya reunidos en la Resolución M.T. y S.S. N° 1.050, por lo que corresponde fijar ahora los nuevos topes desde la última fecha mencionada, considerando exclusivamente a ese fin los acuerdos homologados hasta el 30 de abril de 1997 que impliquen modificación de aquellos.

Que así mismo se publican en la presente, aquellos topes que no fueron incluídos en la Resolución M.T. y S.S. N° 1.050.

Que para el logro de una adecuada difusión de los respectivos guarismos, el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL arbitrará los medios que faciliten su consulta o adquisición.

Por ello,



764

*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar, conforme lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976), los importes promedio de las remuneraciones y los topes indemnizatorios correspondientes a cada acuerdo homologado según se establece en el Anexo que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que los topes indemnizatorios rigen desde la fecha de vigencia del acuerdo homologado, hasta el mes anterior al que se establece un nuevo tope que lo renueva.

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación de los topes indemnizatorios para su consulta o adquisición.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

RESOLUCION M.T. y S.S. N°:

764

JOSE ARMANDO CARO FIGUEROA
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anexo

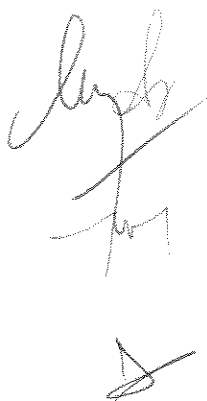
TOPES INDEMNIZATORIOS CORRESPONDIENTES A CONVENIOS COLECTIVOS DE ACTIVIDAD

C.C.T	UNIDAD NEGOCIAL	FECHA DE VIGENCIA	PROMEDIO MENSUAL	TOPE
012/88	Fed. Obreros Tucumanos de la Industria Azucarera, Fed. Empleados de la Industria Azucarera y Sind. de personal de Ingenios San Martin del Tabacal, Ledesma, Río Grande, La Esperanza y otros c/ Centro Azucarero Argentino y org. cañeros de Salta, Jujuy y Tucumán	01/11/1992	321,35	964,05
012/88	Fed. Obreros Tucumanos de la Industria Azucarera, Fed. Empleados de la Industria Azucarera y personal de Ingenios no federados de Tucumán c/ Centro Azucarero Regional de Tucumán	01/06/1993	385,64	1156,92
012/88	Sindicato de Obreros y Empleados del Azúcar del Ingenio Ledesma c/ Ingenio Ledesma S.A.	01/11/1992	335,00	1.005,00
020/88	Sind. de Mecánicos y Af. del Transporte Automotor c/ Centro Automotores S.A. y Rombo Automotores S.A.	01/06/1992	470,75	1.412,25
		01/05/1993	592,53	1.777,59
039/89	Asoc. Obrera Minera Arg. c/ Cía. Minera Aguilar S.A.	01/02/1992	304,23	912,69
		01/08/1992	324,74	974,22
		01/06/1994	340,17	1.020,51
		01/06/1995	351,52	1.054,56
043/89	Sindicato de Capataces y Estibadores Portuarios c/ Empresa Terminales Río de la Plata S.A.	01/08/1995	504,41	1513,23*
056/89	Sind. Unico de Guardavidas y Af. Arg. c/ Cámara de Concesionarios de Balnearios	01/01/1993	341,27	1.023,81
		01/12/1993	354,92	1.064,76
		01/01/1994	367,34	1.102,02
075/75	Sindicato de Guincheros y Maquinistas Grúas Móviles Rep. Arg. c/ Terminal 4 SA	01/06/1995	1.000,00	3.000,00
075/75	Sindicato de Guincheros y Maquinistas Grúas Móviles Rep. Arg. c/ Grúas Móviles Speroni S.A.	01/12/1995	444,71	1.334,13
077/89	Fed. Arg. de Trabajadores Industrias Químicas y Petroquímicas c/ Reckitt & Colman Arg. S.A.	01/10/1995	1.085,14	3.255,42
101/75	Sindicato Unico de Trabajadores del Neumático c/ Pirelli SAIC	22/10/1996	840,67	2.522,01
130/75	Fed. Arg. Empleados de Comercio y Servicios c/ Cám. Arg. de Emp. Transportadoras de Caudales	30/08/1996	487,50	1.462,50

*convencional

C.C.T	UNIDAD NEGOCIAL	FECHA DE VIGENCIA	PROMEDIO MENSUAL	TOPE
130/90	Unión de Trabajadores Gastronómicos de la R. Arg. c/ Asoc. Hoteles de Turismo de la R.A.	01/12/1993	426,62	1.279,86
		01/07/1995	491,73	1.475,19
	Iguazú (zona de frontera)	01/07/1995	441,29	1.323,87
		01/08/1995	458,10	1.374,30
		01/09/1995	474,91	1.424,73
		01/10/1995	491,73	1.475,19
152/91	Fed. Arg. Trabajadores Aguas Gaseosas c/ Cám. Arg. de la Ind. Bebidas sin Alcohol Rama bebidas	01/01/1994	472,36	1.417,08
		01/01/1995	491,03	1.473,09
195/92	U. Trabajadores de Ent. Deportivas y Civiles c/ Asoc. del Fútbol Arg. Primera División A	01/07/1992	145,20	435,60
		01/08/1992	182,40	547,20
		01/09/1992	220,00	660,00
	Primera Nacional B	01/07/1992	99,50	298,50
		01/08/1992	125,50	376,50
		01/09/1992	152,50	457,50
	Primera División B	01/07/1992	82,00	246,00
		01/08/1992	101,50	304,50
		01/09/1992	123,50	370,50
	Primera División C	01/07/1992	45,00	135,00
		01/08/1992	57,00	171,00
		01/09/1992	69,50	208,50
244/94	Fed. Trab. de Ind. de la Alimentacion c/ Ferrero Argentina S.A.	17/07/1996	527,83	1.583,49
260/75	Unión Obrera Metalúrgica de la R. Arg. Laudo 33/75 Rama Electrónica Rama 8 Siemens S.A.	01/12/1991	284,67	854,01
		01/11/1993	471,79	1.415,37
		01/05/1994	486,06	1.458,18
268/95 y 202/93	Fed. Arg. de Obreros Pasteleros, confiteros, pizzeros y alfajoreros c/First World Entertainment S.A.	01/07/1996	549,45	1.648,35
270/96	Fed. Obreros y Empleados de la Industria Aceitera y Af. del País c/ Asoc. de Desmotadores Algodoneros Arg., Alpargatas S.A., Fed. Agraria Arg., Unidad Agrícola Avellaneda Coop. Ltda. y Grafa S.A.	01/07/1995	366,19	1.098,57
271/96	Unión Arg. de Trabajadores Rurales y Estibadores c/ Asoc. Tucumana del Citrus	01/01/1997	302,86	908,58
		01/01/1998	310,76	932,28
276/96	U. de Obreros Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos c/ Asoc. de Lavaderos Mecánicos de Ropa	01/11/1996	540,62	1.621,86
279/96	Fed. Arg. Sindical del Petróleo y Gas Privados c/ Cám. de la Industria del Petróleo	01/04/1996	796,46	2.389,38

C.C.T	UNIDAD NEGOCIAL	FECHA DE VIGENCIA	PROMEDIO MENSUAL	TOPE
279/96	Fed. Arg. Sindical del Petróleo y Gas Privados - Sindicato Avellaneda c/ E.G. 3 S.A.	01/10/1996	838,94	2.516,82
280/ 96	Fed. de Trabajadores del Tabaco de la Rep. Arg. c/ Cám. de la industria del tabaco Nobleza Piccardo Massalin Particulares SA	01/07/1993	705.02	2,115.06
		01/07/1995	842,52	2.527,56
		01/07/1995	851,03	2.553,09
283/97	Sind. del Seguro de la R. Arg. c/ Asoc. de Aseguradores de Vida de la R. Arg.	31/01/1997	632,50	1.897,50
285/97	Unión Personal de Seguridad de la R. Arg. c/ Cám. Arg. de Empresas de Transporte de Caudales	17/01/1997	581,87	1.745,61
286/97	Fed. de Trabajadores Ind. de la Alimentación c/ Fed. Ind. de Prod. Alimenticios y Af.; Fed. Molineros de Yerba Mate, Cam. Arg. de Café, Cam. Arg. de Te, Cam. Arg. de Especies, Molineros de Pimientos y Af., Cam. Arg. de la Ind. de Arroz, Cam. de Molineros de la Yerba Mate y C.I.A.L.A. Corredores y Vendedores	06/02/1997	345,85	1.037,55
287/97	Sind. de Obreros Panaderos y Af. c/ Cám. de Industriales Panaderos de Salta	01/04/1996	363,24	1.089,72
288/97	Sindicato del Seguro de la Rep. Arg. c/ Asoc. Arg. de Sociedades de Capitalización	01/08/1996	886,67	2.660,01
290/97	Unión Trabaj. de Sociedades de Autores y Af. de la Rep. Arg. c/ Cám.Arg. de Editoriales Musicales	01/12/1995	533,57	1.600,71
460/73	Unión del Transporte Automotor c/ Cám. Empresaria del Transporte Automotor de Personas y otras.	01/09/1993	593,41	1.780,23
		01/09/1994	620,88	1.862,64
		01/12/1994	649,52	1.948,56
		01/03/1995	678,18	2.034,54
		01/06/1995	706,83	2.120,49



TOPES INDEMNIZATORIOS CORRESPONDIENTES A CONVENIOS COLECTIVOS DE EMPRESA

C.C.T	UNIDAD NEGOCIAL	FECHA DE VIGENCIA	PROMEDIO MENSUAL	TOPE
016/89 E	Sind. de Mecánicos y Af. del Transporte Automotor c/ Fábrica Arg. de Engranajes S.A.	01/01/1995	870,39	2.611,17
		01/07/1995	896,54	2.689,62
		01/11/1995	914,53	2.743,59
		01/03/1996	932,76	2.798,28
057/92 E	U. Personal Superior y Profesional de Empr. Aerocomerciales c/ Intercargo SA	01/04/1992	1.145,95	3.437,84
092/93 E	Sind. del Gran Bs. As. y Fed. Nac. de Trabajadores de Obras Sanitarias c/ Aguas Argentinas S.A.	01/11/1993	1.377,26	4.131,78
092/93 E	Sind. del Gran Bs. As. y Fed. Nac. de Trabajadores de Obras Sanitarias c/ Obra Social para Personal de O. Sanitarias	01/12/1993	1.263,75	3.791,25
118/94 E	Asoc. del Personal Superior de Segba c/ Central Costanera S.A.	01/01/1993	1.291,32	3.873,96
143/95 E	Fed. de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado c/ Operadores Privados de Estaciones de Servicios S.A. Conductores de vehículos Personal de estación	01/01/1995	1.290,00	3.870,00
		01/01/1995	728,00	2.184,00
162/95 E	Sind. del Gran Bs. As. Trab. de O. Sanitarias y Fed. Nac. de Trabajadores de Obras Sanitarias c/ Aguas Argentinas S.A.	01/05/1995	1.377,26	4.131,78
185/96 E	Sind. de Mecánicos y Af. del Transporte Automotor c/ Fiat Auto Argentina S.A.	17/01/1996	576,14	1.728,42
		01/01/1997	613,31	1.839,93
188/96 E	Sind. de Mecánicos y Af. del Transporte Automotor c/ Magnetti Marelli Denso S.A.	01/06/1996	554,24	1.662,72
		01/01/1998	578,81	1.736,43
		01/01/1999	619,92	1.859,76
189/96 E	Sind. de Mecánicos y Af. del Transporte Automotor c/ Chrysler Arg. S.A.	01/04/1996	587,50	1.762,50
		01/04/1997	630,00	1.890,00
		01/04/1998	665,00	1.995,00
		01/04/1999	705,00	2.115,00
190/96 E	Sind. de Mecánicos y Af. del Transporte Automotor c/ Toyota Arg.	01/05/1996	710,00	2.130,00
		01/05/1997	815,00	2.445,00
		01/05/1998	840,00	2.520,00
		01/05/1999	865,00	2.595,00
191/96 E	Asoc. Obrera Minera Arg. c/ Cia. Minera Alumbreira Limited	12/06/1996	1.138,50	3.415,50

C.C.T	UNIDAD NEGOCIAL	FECHA DE VIGENCIA	PROMEDIO MENSUAL	TOPE
192/96 E	U. del Personal Superior del Gas c/ Transportadora de Gas del Sur S.A.	01/06/1996	1.000,00	3.000,00
193/96 E	Asoc. Personal de Supervisión Empr. de Subterráneos de Bs. Aires c/ Metrovías S. A.	01/09/1996	1.090,00	3.270,00
194/96 E	Fed. Arg. de Luz y Fuerza c/ Empr. Distribuidora de Electricidad de Stgo. del Estero S.A	01/02/1996	677,30	2.031,90
195/96 E	Unión Ferroviaria c/ Metrovías S.A.	01/07/1996	715,20	2.145,60
196/96 E	Unión Ferroviaria c/ Ferrovías S.A.	01/06/1996	665,04	1.995,12
197/96 E	Sind. de Rosario, Sind. de Santa Fe y Fed. Nac. de Trabajadores de Obras Sanitarias c/ Aguas Provinciales de Santa Fe S.A.	01/05/1996	1.377,26	4.131,78
198/96 E	Sind. Obreros y Empleados Ind. del Tractor c/ Fca. de Tractores Ind. John Deere	01/05/1995 01/05/1997	708,25 778,25	2.124,75 2.334,75
199/96 E	Fed. de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la Rep. Arg. c/ Litoral Gas S.A.	01/10/1995	1.104,87	3.314,61
200/96 E	La Fraternidad c/ Tren de la Costa S.A.	19/04/1995	1.100,00	3.300,00
201/96 E	Sind. de Mecánicos y Af. del Transporte Automotor c/ Magnetti Marelli Sistema de Escape S.A	01/06/1996 01/01/1998 01/01/1999	554,24 578,81 619,92	1.662,72 1.736,43 1.859,76
203/96 E	Asoc. del Personal Técnico Aeronáutico c/ Aero Kern S.A.	01/01/1996	486,25	1.458,75
204/96 E	Unión Ferroviaria c/ Nuevo Central Argentino S.A.	01/05/1996	499,90	1.499,70
205/96 E	Sind. de Personal Embarcado de Dragado y Balizamiento c/ Hidrovías S.A.	01/11/1996	927,84	2.783,52
206/96 E	Asoc. Arg. de Empleados de la Marina Mercante c/ Bs. Aires Container Terminal Services S.A.	01/12/1995	541,17	1.623,51
209/97 E	U. Personal Superior y Profesional de Empr. Aerocomerciales c/ Intercargo SA	01/10/1995	2.100,00	6.300,00
210/97 E	Unión Ferroviaria c/ Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A.	01/01/1997	624,00	1.872,00

C.C.T	UNIDAD NEGOCIAL	FECHA DE VIGENCIA	PROMEDIO MENSUAL	TOPE
211/97E	Sind. de Mecánicos y Af. del Transporte Automotor c/ Yazaki Arg. S.A.	01/11/1996	558,60	1.675,80
		01/01/1998	580,40	1.741,20
		01/01/1999	607,40	1.822,20
		01/01/2000	631,20	1.893,60
212/97E	Sind. Empleados Ind. Textil y Af. de la R. Arg. c/ Dupont Arg. S.A.	01/02/1997	958,80	2.876,40
213/97E	Centro de Capitanes de Ultramar y Ofic. de la Marina Mercante c/ Cía. Arg. de Operaciones Marítimas	01/11/1995	667,00	2.001,00
214/97E	Sind. del Seguro de la Rep. Arg. c/ Unidos AFJP	24/01/1997	390,00	1.170,00
215/97 E	Sind. Luz y Fuerza de C. Federal c/ Central Puerto S.A.	12/02/1997	657,55	1.972,65
216/97 E	Asoc. Obrera Textil c/ Cía. de Acrílico S.A.	13/02/1997	561,97	1.685,91
217/97 E	Unión Ferroviaria c/ Tren de la Costa S.A.	01/01/1997	618,00	1.854,00
219/97 E	Sind. de Mecánicos y Af. del Transporte Automotor c/ Delphi Packard Electric Sielin Arg. S.A.	01/09/1996	507,68	1.523,04
		01/01/1998	526,78	1.580,34
		01/01/1999	563,07	1.689,21
		01/01/2000	603,18	1.809,54
		01/01/2001	645,58	1.936,74
220/97 E	Sind. Obrero de la Industria del Vidrio y Af. c/ Santa Lucía Cristal S.A.	21/02/1997	832,25	2.496,75
223/97 E	Fed. de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado c/ Y.P.F.S.A.	01/01/1995	1.245,00	3.735,00
		01/01/1997	1.245,00	3.735,00
224/97E	Asoc. del Personal Superior de Mercedes Benz Arg. c/ Mercedes Benz Arg. S.A.	01/01/1997	2.226,40	6.679,20
225/97 E	Fed. de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado c/ Operadores Privados de Estaciones de Servicios S.A. Personal de estación			
		01/01/1997	741,18	2.223,54
226/97E	Sind. de Trabajadores Ind. de la Alimentación (Pcia. Bs.As.) y Fed.de Trabajadores Ind. de la Alimentación c/ Mc Cain Arg. S.A.	01/02/1997	542,78	1.628,34
228/97 E	Sind. del Personal de la Ind. del Gas c/ Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	01/11/1995	809,00	2.427,00
229/97 E	Asociación Bancaria c/ Banco de Mendoza S.A. y Banco de Previsión Social S. A.	01/01/1997	1.280,00	3.840,00

764

Handwritten signature and initials

C.C.T	UNIDAD NEGOCIAL	FECHA DE VIGENCIA	PROMEDIO MENSUAL	TOPE
230/97 E	La Fraternidad c/ Ferrovías SAC	01/09/1996	795,00	2.385,00